## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 042

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la apoderada judicial de FIDUAGRARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140028300	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERAD JUDICIAL DE FIDUAGRARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE FRANCISCO MERCADO GENEY	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 24, 27 Y 28 DE JULIO DE 2015. DIAS INHABILES: 25 Y 26 DE JULIO DE 2015.

SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR Secretaria